



INFORME SOBRE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CELEBRACION DE UN ACUERDO MARCO DE SUMINISTROS

En relación con el expediente de contratación cuyo objeto es determinar, mediante el establecimiento de un Acuerdo Marco, las condiciones a las que habrán de sujetarse los contratos derivados a adjudicar por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte para la adquisición de mobiliario, material y equipamiento de uso educativo para los centros públicos de educación de la Comunidad Autónoma de Aragón, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014 –LCSP-, se informa lo siguiente:

1.- Necesidad e idoneidad del Acuerdo Marco

El Acuerdo Marco actualmente vigente finaliza el 30 de septiembre de 2023. Por ello y al objeto de atender la futura demanda de mobiliario, material y equipamiento de uso educativo resultante de la puesta en marcha de centros públicos de educación de nueva creación en los próximos años, la ampliación de nuevas aulas en centros ya existentes que se van equipando de forma progresiva, así como la reposición de mobiliario en centros más antiguos, se precisa volver a licitar un nuevo Acuerdo Marco, como instrumento de racionalización técnica que permita simplificar y agilizar la contratación de estos suministros en los próximos ejercicios.

Con el presente Acuerdo Marco, destinado exclusivamente a los centros públicos de educación del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, se pretende la homologación de mobiliario, material y equipamiento de uso educativo que permita asegurar la existencia de criterios equivalentes en los productos con los que se va a equipar cada centro educativo.

En virtud del artículo 7 del Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, corresponde a la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento realizar las funciones de programación, planificación, gestión, coordinación, control y asistencia técnica de las inversiones en infraestructuras y equipamientos del Departamento, así como la gestión de la homologación del equipamiento.

2.- Precio

En la estimación del precio se han tenido en cuenta los precios de mercado, según se indica en la Memoria Valorada que se adjunta.

El precio a tener en cuenta en la proposición y valoración de ofertas será el precio unitario por producto, sin que pueda excederse del precio unitario máximo por producto establecido en la licitación. En esta cantidad se incluye tanto el transporte, como el montaje, instalación y puesta en marcha de los bienes suministrados.

En base a lo anterior, se determina que el valor estimado para la licitación del presente contrato, IVA excluido, es de 11.013.777,42 €, según el siguiente desglose:



Lote 1: Armarios Estantes y Encerados Importe de licitación (IVA excluido) Sublote 1.1. Armarios 370.255,00 € Sublote 1.2. Estantes 250.982,40 € Sublote 1.3. Encerados 121.324,50 €	742.561,90 €
Lote 2: Mesas y sillas Importe de licitación (IVA excluido) Sublote 2.1. Mesas 981.636,45 € Sublote 2.2. Sillas 766.968,80 €	1.748.605,25€
Lote 3: Mobiliario y material de laboratorio y tecnología Importe de licitación (IVA excluido): 346.337,81 €	346.337,81 €
Lote 4: Equipamiento diverso Importe de licitación (IVA excluido): 194.039,10 €	194.039,10 €
Lote 5: Equipamiento 0-3 años Importe de licitación (IVA excluido): 274.843,65 €	274.843,65 €
Lote 6: Equipamiento didáctico educación infantil y Primaria Importe de licitación (IVA excluido) Sublote 6.1 Bibliotecas 101.536,20 € Sublote 6.2. Psicomotricidad 38.917,80 € Sublote 6.3. Conocimiento del Medio 14.586,00 € Sublote 6.4. Juegos simbólicos 24.915,00 € Sublote 6.5. Lenguaje 42.240,00 € Sublote 6.6. Matemáticas 40.095,00 € Sublote 6.7. Observación y manipulación 35.475,00 € Sublote 6.8. Plástica 19.305,00€ Sublote 6.9. Música 63.030,00 € Sublote 6.10 Orientación 17.490,00 € Sublote 6.11. Juegos de exterior 309.815,00 €	707.405,00 €
LOTE 7: Equipamiento didáctico de laboratorio Importe de licitación (IVA excluido) Sublote 7.1. Equipos de laboratorio 52.602,00 € Sublote 7.2. Material didáctico de laboratorio 231.451,00 €	284.053,00 €
LOTE 8; Equipamiento didáctico de Tecnología Importe de licitación (IVA excluido) Sublote 8.1. Herramientas 77.985,60 € Sublote 8.2. Equipamiento y material didáctico de Tecnología 119.900,00 € Sublote 8.3. Equipamiento diverso tecnología 2.125,20 €	200.010,80 €
LOTE 9: Equipamiento didáctico Música Importe de licitación (IVA excluido): 127.600,00 €	127.600,00 €
LOTE 10: Equipamiento didáctico Ciencias Naturales Importe de licitación (IVA excluido): 50.483,40 €	50.483,40 €
LOTE 11: Equipamiento Deportivo Importe de licitación (IVA excluido) Sublote 11.1. Equipos 30.492,00 € Sublote 11.2. Equipamiento 190.698,60 € Sublote 11.3. Circuito deportivo 148.975,20 €	370.165,80 €
LOTE 12: Material diverso Importe de licitación (IVA excluido): 22.412,50 €	22.412,50 €
LOTE 13: Juego inclusivo Importe de licitación (IVA excluido): 176.137,50 €	176.137,50 €
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido)	524.466 €
Prórroga acuerdo marco (IVA excluido)	5.244.655,71 €
TOTAL:	11.013.777,42 €

Del presente Acuerdo Marco no se deriva gasto alguno, debiendo ser aprobado el correspondiente gasto con carácter previo a la adjudicación de cada contrato basado en el mismo.



3.- Procedimiento de adjudicación del Acuerdo Marco

En virtud de los artículos 21, 145, 156 y siguientes de la LCSP, la licitación y adjudicación del Acuerdo Marco va a realizarse por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, con aplicación de las normas previstas para los contratos sujetos a regulación armonizada.

4.- Criterios de solvencia requeridos para participar en el Acuerdo Marco

Visto el objeto del contrato, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia:

Criterios de solvencia económica y financiera

- Un **volumen anual de negocios del licitador**, referido al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos, igual o superior a los importes señalados en el Anexo 5 del PCAP para cada lote o sublote.

Dicho criterio cumple con lo establecido en el artículo 87.1.a) de la LCSP, al no exceder el volumen de negocios mínimo requerido de una vez y media el valor estimado de cada lote o sublote.

Criterios de solvencia técnica

- En todos los lotes y sublotos deberá presentarse el **certificado UNE EN ISO 9001**.

Dicho criterio permite acreditar de manera objetiva y sin discriminación la capacidad de cualquier empresa para proporcionar productos bajo esta norma de calidad, que además cumplan los requisitos de sus clientes y reglamentarios que le sean de aplicación.

5.- Contratos basados en el Acuerdo Marco

La ejecución del Acuerdo Marco se llevará a cabo a través de contratos basados en el mismo que se iniciarán mediante un procedimiento de consulta y que podrán adjudicarse por los siguientes órganos de contratación:

- Centros Públicos Educativos
- Servicio Provincial correspondiente
- Secretario General Técnico del Departamento de Educación, Cultura y Deporte

Todos los contratos se tramitarán y adjudicarán electrónicamente a través del Sistema Electrónico del Catálogo de Bienes Homologados del Gobierno de Aragón (Sector Educativo).

6.- Criterios de adjudicación

6.1.-Criterios de adjudicación del Acuerdo Marco

Para la adjudicación de todos los lotes y sublotos del Acuerdo Marco se tendrán en cuenta únicamente criterios evaluables mediante la utilización de fórmulas, no previendo la utilización de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.

Los criterios de adjudicación previstos para todos los lotes y sublotos, son los siguientes:

- El **precio**, con una valoración de hasta **75 puntos**.

Es importante destacar que la valoración se realiza por lote/sublote.



La fórmula a aplicar, reparte proporcionalmente la totalidad de los 75 puntos, de manera que:

- toda oferta que se iguale al presupuesto de licitación obtendrá cero puntos
- la mejor oferta obtendrá los 75 puntos

$$P = 75 \times \left(\frac{PL - O_i}{PL - O_{\min}} \right)$$

PL: Precio de licitación del lote/sublote ponderado

O_i: Oferta del licitador *i* del lote/sublote ponderada

O_{min}: Oferta más baja del lote/sublote ponderada

- La **ampliación del plazo de garantía** de los elementos que se homologan en el Acuerdo Marco, por encima de los 24 meses obligatorios y sin límite del mismo, con una valoración máxima de **25 puntos**.

La fórmula a aplicar, reparte proporcionalmente la totalidad de los 25 puntos en función de los años de ampliación de cada oferta respecto de la mejor:

$$P_i = (A_i / A_{\max}) \times P_{\max}$$

P_i = puntuación otorgada a cada oferta

P_{max} = puntuación máxima de este criterio

A_{max} = nº máximo de años de ampliación ofertados

A_i = nº de años de ampliación ofertados

6.2.-Criterios de valoración de los contratos basados en el Acuerdo Marco

Los criterios de adjudicación de los contratos basados en el Acuerdo Marco, con una ponderación máxima de 100 puntos, serán, para todos los lotes y sublotés, el precio y la reducción del plazo de entrega:

- El **precio**: Dicho criterio será valorado, con un máximo de **55 puntos**, conforme a la siguiente fórmula:

$$P_i = 55 \times \frac{(O_{\max} - O_i)}{(O_{\max} - O_{\min})}$$

P_i = Puntos obtenidos por cada empresa

O_{max} = Oferta con el mayor precio (suma de los precios sin IVA por la cantidad demandada que constituya el valor más elevado)

O = Oferta a valorar (suma de los precios sin IVA por la cantidad demandada)

O_{min} = Oferta mínima (suma de los precios sin IVA por la cantidad demandada que constituya el valor más bajo)

Al igual que en el caso anterior, la fórmula a aplicar, reparte proporcionalmente la totalidad de los 55 puntos, de manera que toda oferta que se iguale al presupuesto de licitación obtendrá cero puntos y la mejor oferta obtendrá los 55 puntos.

- Reducción del plazo de entrega:

Las empresas licitadoras podrán ofertar un plazo de entrega del suministro inferior al previsto en el apartado 4.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas, siempre que quede garantizada la calidad de la prestación.

La reducción de plazo ofertada será valorada con un máximo de **45 puntos**, conforme a la siguiente fórmula:



$$P_i = \frac{P_{\max}}{R_{\max}} \times R_d$$

P_i = Puntos obtenidos por cada empresa

R_d = Reducción de días ofertado

$P_{\max}$ = Puntuación máxima

$R_{\max}$ = Reducción máxima

Cuando por aplicación de los anteriores criterios de adjudicación se produjera un empate en la puntuación entre dos o más ofertas se aplicarán los criterios previstos en el anexo 7 del PCAP.

A las empresas que conforme al procedimiento establecido en el apartado anterior hayan resultado adjudicatarias de un contrato basado en el presente Acuerdo Marco, podrán adjudicarse, de forma directa, pedidos adicionales o complementarios de los mismos productos y por los mismos precios de adjudicación (procedimiento de adjudicación directa). Estas entregas complementarias podrán efectuarse de una sola vez o de forma sucesiva, sin que en su conjunto pueda superarse el 10% adicional del precio de adjudicación (IVA excluido).

7.- Condiciones especiales de ejecución

Para garantizar con mayor eficacia y eficiencia la protección medioambiental, las empresas contratistas vendrán obligadas a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución de los contratos basados en el Acuerdo Marco que se le adjudiquen. Asimismo, deberán retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizados.

En consecuencia, se propone el inicio del expediente de contratación para la celebración de un Acuerdo Marco, según los términos establecidos en el presente informe:

- Denominación: ***“Acuerdo Marco por el que se determinan las condiciones a las que habrán de sujetarse los contratos derivados a adjudicar por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte para la adquisición de mobiliario, material y equipamiento de uso educativo para los centros públicos de educación de la Comunidad Autónoma de Aragón” - AM/1/2023***
- Valor estimado del Acuerdo Marco (IVA excluido): **11.013.777,42 €**
- Plazo de vigencia: **2 años** prorrogables por otros 2
- Forma de adjudicación: Procedimiento abierto con varios criterios de valoración de ofertas (art. 146 de la LCSP) y sujeto a regulación armonizada.
- Tramitación: Ordinaria

Zaragoza, a fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Fdo. María Muñoz Guajardo